

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN (FIEC) REUNIDO EL 24 DE MAYO DE 2022

En la ciudad de Guayaquil, mediante plataforma Zoom, se reúnen el 24 de mayo de 2022, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 11h45.

- **Carmen Karina Vaca Ruiz, Ph.D.**, Decana de la FIEC
- **María Antonieta Álvarez Villanueva, Ph.D.**, Subdecana de la FIEC
- **Vanessa Inés Cedeño Mieles, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Javier Alejandro Tibau Benitez, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Mgtr. Otto Alvarado Moreno**, Miembro Principal

La Decana de la Facultad hace la apertura de la sesión y pone a consideración el orden del día, una vez constatado el quorum:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de sesión de Consejo de Unidad Académica de la FIEC del 16 de mayo de 2022.
2. Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales Msc. Carlos Alberto Salazar López.
3. Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales de la becaria Msc. Sara Judith Ríos Orellana.
4. Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales Msc. Jorge Luis Gómez Ponce.
5. Finalización de estudios Doctorales del Ing. Holger Ignacio Cevallos Ulloa.

SE MODIFICA EL ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta de sesión de Consejo de Unidad Académica de la FIEC del 16 de mayo de 2022.
2. Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales del becario Msc. Carlos Alberto Salazar López.
3. Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales del becario Msc. Jorge Luis Gómez Ponce.
4. Finalización de estudios Doctorales y solicitud del período de compensación del Ing. Holger Ignacio Cevallos Ulloa.

A continuación, se consideran los cambios sugeridos quedando así el orden del día:

1. Aprobación del acta de sesión de Consejo de Unidad Académica de la FIEC del 16 de mayo de 2022.

Una vez revisada el Acta de la sesión del Consejo de Unidad Académica de la FIEC celebrada el 16 de mayo de 2022, en el cual se trataron las siguientes Resoluciones:

- Acta de la sesión del Consejo de Unidad Académica de la FIEC celebrada el 16 de mayo de 2022:
CUA-FIEC-2022-05-16-098 y CUA-FIEC-2022-05-16-099.

Luego de lo cual se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2022-05-24-100

Aprobar el Acta de la sesión del Consejo de Unidad Académica de la FIEC celebrada el 16 de mayo de 2022, con las siguientes resoluciones:

- Acta de la sesión del Consejo de Unidad Académica de la FIEC celebrada el 16 de mayo de 2022:
CUA-FIEC-2022-05-16-098 y CUA-FIEC-2022-05-16-099.

2. Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales del becario Msc. Carlos Alberto Salazar López.

Se conoce las comunicaciones Nro. MEM-FIEC-0098-2022 de fecha mayo 13 de 2022 y MEM-FIEC-0102-2022 de fecha mayo 17 de 2022, suscritas por la Ing. Verónica Paredes Fajardo, de Gestión Estratégica de la FIEC, quien informa sobre la Revisión de solicitud de extensión del contrato de beca con ESPOL para realizar estudios doctorales del Becario MSc. CARLOS ALBERTO SALAZAR LÓPEZ, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el "Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior (4330)", indica lo siguiente:

1. El MSc. Carlos Alberto Salazar López, realiza Estudios Doctorales en la Universidad de Cuyo, Mendoza-Argentina, en el área de Ingeniería, desde enero de 2016 hasta diciembre de 2019, amparado con un Contrato de Ayuda Económica firmado con ESPOL, el 05 de mayo de 2016.
2. El 27 de marzo de 2017, el MSc. Carlos Alberto Salazar López, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se modificó el cuadro de Presupuesto por Doctorando, sin afectar el total de la ayuda económica de \$44,750.00.
3. El 06 de julio de 2017, el MSc. Carlos Alberto Salazar López, firmó con la ESPOL un Contrato Ampliatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se amplía el literal a) de la Cláusula Quinta, en el sentido que: "Las materias cursadas deberán ser afines o concurrentes al tema de la tesis y podrán tomarse en cualquier Universidad del país (Argentina) o del extranjero, conservando las características de excelencia y profundidad".

4. El 22 de agosto de 2019, el MSc. Carlos Alberto Salazar López, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula tercera en el sentido que “las actividades desarrolladas en el cuadro de Presupuesto por Doctorando, que estaban programadas para el año 2018, se trasladan para el 2019 y 2020 en consideración que el becario MSc. Carlos Alberto Salazar López, no pudo realizar las actividades planificadas en el año 2018, por causas no imputables a él...”, y la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2020, para que el MSc. Salazar, culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.
5. El 22 de junio de 2020, el MSc. Carlos Alberto Salazar López, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica, mediante el cual se extendió el plazo para la culminación de sus estudios a partir del 31 de mayo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021, sin ayuda económica.
6. El 18 de agosto de 2021, el MSc. Carlos Alberto Salazar López, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica, mediante el cual se amplía el tiempo para culminar los estudios doctorales, del 31 de mayo de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022, sin ayuda económica.
7. Se conoce los oficios s/n adjunto emitido por el MSc. Carlos Alberto Salazar López, del 13 y 16 de mayo de 2022, explicando las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales en las fechas previstas, solicitando una nueva extensión de tiempo de un (1) año para finalizar estudios doctorales; acogéndose al Reglamento de Becas 4330 art. 28; para lo cual se anexa la siguiente documentación:
 - Cronograma firmado
 - Solicitud de extensión
 - Contrato vigente
 - Reporte del Coordinador
 - Reporte de Gestión Estratégica

Adicional se gestionó con el Msc. David Vaca, Coordinador de la Carrera Ingeniería en Electrónica y Automatización, la revisión de los avances y el área de investigación del becario, lo cual se detalla en el Reporte de Coordinación.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2022-05-24-101

Con base al Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior 4330, y tomando como referencia el artículo 28, se recomienda aprobar la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales del becario MSc. CARLOS ALBERTO SALAZAR LÓPEZ, desde el 31 de mayo del 2022 al 30 de mayo del 2023, por motivos no imputables al becario, causados por la pandemia de COVID-19, se le presentaron problemas económicos y de salud de sus familiares, y como consecuencia existieron atrasos en la ejecución de sus actividades de investigación. Cabe mencionar que este período adicional del contrato no incluye ayuda económica.

3. Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales del becario

Msc. Jorge Luis Gómez Ponce.

Se conoce la comunicación Nro. MEM-FIEC-0100-2022 de fecha mayo 17 de 2022, suscrita por la Ing. Verónica Paredes Fajardo, de Gestión Estratégica de la FIEC, quien informa sobre Revisión de solicitud de extensión del contrato de beca con ESPOL para realizar estudios doctorales del Becario MSc. JORGE LUIS GÓMEZ PONCE, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior (4330)”, indica lo siguiente:

1. El MSc. Jorge Luis Gómez Ponce, realiza estudios doctorales en la Universidad Southern California – Estados Unidos, desde el 22 de agosto de 2016 al 21 de agosto de 2020, mediante Contrato de Ayuda Económica firmado con ESPOL, el 18 de agosto de 2016.
2. Mediante Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica, firmado con ESPOL, el 14 de septiembre del 2020, se amplía el tiempo para culminar los estudios doctorales a favor del MSc. Jorge Luis Gómez Ponce, del 22 de agosto de 2020 al 21 agosto de 2021, sin ayuda económica.
3. Mediante Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica, firmado con ESPOL, el 10 de junio del 2021, se amplía el tiempo para culminar los estudios doctorales a favor del MSc. Jorge Luis Gómez Ponce, del 22 de agosto de 2021 al 21 agosto de 2022, sin ayuda económica.
4. El becario mediante comunicación vía e-mail de fecha 04 de mayo del 2022, dirigida a Carmen Vaca Ph.D., Decana de la FIEC, solicita que el contrato se extienda por un año (1) es decir desde el 22 de agosto hasta el 21 de agosto 2023, sin ayuda económica, para poder finalizar sus estudios de postgrado y cumplir con todos los requisitos pendientes de graduación.

Documentos adjuntos:

- Solicitud de extensión
- Evidencias que sustentan estudios (Anexos 2 al 12)
- Cronograma firmado por tutor (Anexo 14)
- Carta tutor (Anexo 13)
- Listado de actualización científica (Anexo 1)
- Contrato Vigente
- Reporte del Coordinador Académico
- Reporte de Gestión Estratégica

Adicional se gestionó con el Msc. José Moncayo R., Coordinador de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones, la revisión de los avances y el área de investigación del becario, lo cual se detalla en el Reporte de Coordinación:

Actualmente, el becario Sr. JORGE LUIS GÓMEZ PONCE menciona que en el mes de febrero 2022, obtuvo la aprobación del tema de investigación orientado a los sistemas de comunicaciones de nueva generación (5G, 6G) enfocado principalmente en las bandas sub-7GHz y THz, mostrando publicaciones en conferencias y journals de alto nivel; por lo cual el Advisor menciona que el becario está escribiendo la tesis satisfactoriamente y considera que el becario podría terminar de manera satisfactoria su programa doctoral en agosto 2023, debido a los acontecimientos de la pandemia aún existen resultados por obtener y

analizarlos debidamente. Considerando lo antes mencionado el becario solicita muy cordialmente que el contrato sea extendido un año, es decir hasta agosto del 2023, sin ayuda económica. Además, el becario muestra el plan de actividades para el periodo de extensión firmado por el director de tesis.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2022-05-24-102

Con base al Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior (4330), y tomando como referencia el artículo 28, se recomienda aprobar la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales del becario MSc. JORGE LUIS GÓMEZ PONCE, desde el 22 de agosto de 2022 hasta el 21 de agosto 2023, por motivos no imputables al becario, causados por la pandemia de COVID 19, existieron atrasos en la ejecución de sus actividades de investigación. Adicionalmente, informa que el tutor le ha solicitado realice unos análisis adicionales correspondientes a su proyecto de investigación. Cabe mencionar que este período adicional del contrato no incluye ayuda económica.

4. Finalización de estudios Doctorales del Ing. Holger Ignacio Cevallos Ulloa.

Se conoce la comunicación Nro. MEM-FIEC-0103-2022 de fecha mayo 18 de 2022, suscrita por la Ing. Verónica Paredes Fajardo, de Gestión Estratégica de la FIEC, quien, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior, 4330, se realizó la revisión, referente al Informe final de Progreso Académico presentado por el docente, ING. HOLGER CEVALLOS ULLOA, se detalla:

Artículo 38.- Sin perjuicio de los informes periódicos que el becario está obligado a enviar y de aquellos extraordinarios que la Unidad Académica solicitare en cualquier momento, el becario estará obligado a presentar en el lapso de un mes, después de terminados sus estudios, un informe final completo de sus actividades y experiencias en el país que estudió y que deberá contener, por lo menos lo siguiente:

- a. Grado o grados académicos obtenidos: debe adjuntarse copia del título, o certificación de
- b. Culminación de estudios, apostillados;
- c. Registro oficial de los cursos aprobados (transcripts), apostillado, cuando aplique
- d. Copia digital de su Tesis Doctoral.
- e. Cualquier otra información de naturaleza académica que permita la evaluación adecuada de sus estudios.

Se toma conocimiento del oficio ESPOL-OFC-COMDIS-2022-0001 enviado por el Ing. Holger Cevallos con fecha 17 de mayo del 2022, en el cual comunica haber finalizado estudios Doctorales en la Universidad Nacional de Cuyo. La sustentación se realizó el 12 de mayo del 2022 en la que recibió una calificación APROBADO DISTINGUIDO por unanimidad. Título de la tesis Doctoral “Estimación de Estados en Sistemas Eléctricos de Potencia”.

Documentos anexados:

1. Certificado de registro debidamente aprobado del PhD Douglas Plaza G. como director del trabajo de titulación.
2. Certificado de los cursos aprobados y convalidados con su respectivo registro del

- programa doctoral de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
3. Acta de defensa de Tesis, donde se especifica la calificación del jurado del grado: Aprobado Distinguido y el título obtenido: Doctor en Ingeniería.
 4. Copia digital de tesis "Estimación de Estados en Sistemas Eléctricos de Potencia".
 5. Informe final.
 6. Reporte Gestión Estratégica.

Adicional el Ing. Cevallos solicita dar el inicio del periodo de compensación hasta obtener el original del título del doctorado y su respectivo apostillado, el mismo que se encuentra en proceso dentro de las entidades de Educación Superior de la República de Argentina.

Luego de lo cual, se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2022-05-24-103

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Paredes Fajardo, de Gestión Estratégica de la FIEC, mediante comunicación Nro. MEM-FIEC-0103-2022, se recomienda aprobar el informe final presentado por el becario ING. HOLGER IGNACIO CEVALLOS ULLOA, quien realizó sus estudios en la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), y en base al Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior 4330, artículo 38, aún tiene pendiente por presentar el documento oficial habilitante (Título apostillado) se recomienda otorgar un plazo de cuatro meses a la fecha de esta relación, es decir hasta el 24 de septiembre de 2022, para la entrega del título apostillado. Cabe indicar que el Ing. Cevallos, mantiene una extensión del contrato de beca firmado con ESPOL desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 30 mayo de 2022.

Resolución Nro. CUA-FIEC-2022-05-24-104

En base al reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior 4330, se recomienda al Consejo Politécnico dar inicio al período de compensación del ING. HOLGER IGNACIO CEVALLOS ULLOA, a partir del 24 de mayo de 2022.

Se levanta la sesión a las 13H26.

CERTIFICO. Que la presente acta fue conocida y aprobada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación en sesión del 24 de mayo de 2022.

Secretaria Ejecutiva de la Unidad Académica

Facultad de Ingeniería en
Electricidad y Computación

Carmen Karina Vaca Ruiz, Ph.D.
Decana de la FIEC

María A. Álvarez Villanueva, Ph.D.
Subdecana de la FIEC

Mgtr. Otto Alvarado Moreno
Miembro Principal

Vanessa Cedeño Mieles, Ph.D.
Miembro Principal

Javier Tibau Benitez, Ph.D.
Miembro Principal

Elaborado por:
Ing. Anabel Reyes